

**AMPLIACION CONTRATO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL
CON
ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION LA
PALMA LIMITADA**

**“PLAN PINTURAS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES-ELEMENTOS
METALICOS- ESCUELA ANTILHUE”**

En Santiago, a 13 de marzo de 2015, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**, RUT N° 70.835.200-4, representada por su Secretario General don Nelson Zárate Hervera, ambos domiciliados en San Francisco 8630, comuna de Pudahuel, en adelante la Corporación, y **ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LA PALMA LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, RUT. N° 77.652.460-3, representada por don Gabriel Palma Oliva, cédula nacional de identidad N° 8.965.160-3, ambos domiciliados en Huérfanos 1011, oficina 117, comuna de Santiago, en adelante “la contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Según consta en instrumento privado de fecha 4 de febrero del año en curso, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel encargó a la contratista la ejecución de la obra denominada “Pintura Liceo Monseñor Enrique Alvear- Anexo”.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en ampliar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula que antecede, incorporando al mismo las siguientes obras adicionales: A) Preparación superficie de 7.540 metros cuadrados a intervenir; y, B) Aplicación de esmalte sintético en barandas, las que deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas y el presupuesto elaborados al efecto, los que se entenderán formar parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

TERCERO: La Corporación pagará a la contratista por la ejecución de las obras adicionales precedentemente individualizadas, la suma única y total de tres millones novecientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y nueve pesos (\$ 3.987.269.-), IVA incluido, la que será pagada una vez concluidos totalmente los trabajos y previa recepción conforme de la Unidad de Proyectos de la Corporación.

CUARTO: En todo lo demás permanecerán inalterables las estipulaciones contenidas en el contrato originalmente suscrito por las partes.

QUINTO:: La personería de don Nelson Zárate Hervera para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, consta en la escritura pública de fecha 14 de junio de 2011, otorgada en la notaria de don Hernán Blanche Sepúlveda. Por su parte, la personería de don Gabriel Palma Oliva para actuar en representación de

**CORPORACION MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**

Arquitectura, Ingeniería y Construcción La Palma Limitada, consta en la escritura pública de fecha 27 de julio de 2001, otorgada en la Notaría de don Osvaldo Pereira González.
SEXTO: El presente instrumento se otorga en dos ejemplares de la misma fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



NELSON ZARATE HERVERA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

GABRIEL PALMA OLIVA
ARQUITECTURA INGENIERIA
Y CONSTRUCCION
LA PALMA LIMITADA